



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Viernes, 2 de febrero de 1996

Núm. 26

## SUMARIO

	Página
<b>ELECCIONES A CORTES GENERALES 1996</b>	
Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Zaragoza notificando lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo que decidirá la formación de las mesas electorales .....	625
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro relativos a subastas de bienes inmuebles y muebles .....	625-630
Anuncios de la Administración de Delicias relativos a subastas de bienes muebles e inmuebles, respectivamente .....	630
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago relativo a subasta de bienes muebles .....	631
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Anuncios notificando diversos acuerdos .....	631-632
<b>Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón, Navarra y Rioja</b>	
Anuncio haciendo pública solicitud de devolución de fianza depositada para el ejercicio de la profesión .....	632
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Concesiones de aprovechamientos de aguas en términos municipales de Nuez de Ebro y Nigüella, respectivamente .....	632
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Corporaciones locales</b> .....	632-636
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón .....	636-637
Juzgados de Primera Instancia .....	637-639
Juzgados de Instrucción .....	639
Juzgados de lo Social .....	639-640

## ELECCIONES A CORTES GENERALES 1996

### Junta Electoral de Zona de Zaragoza

Núm. 5.650

Don Luis Badía Gil, presidente de la Junta Electoral de Zona de Zaragoza;

Hace saber: Que el próximo día 5 de febrero, a las 11.00 horas, en el salón de sesiones del Pleno municipal, ubicado en la planta segunda de la Casa Consistorial de esta ciudad, se constituirá en sesión extraordinaria el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de proceder al sorteo para la formación de las mesas electorales, designando a los componentes de las mismas y sus respectivos suplentes para las elecciones a celebrar el día 3 de marzo.

Lo que, para general conocimiento, se publica en el BOP.

Zaragoza a 30 de enero de 1996. — El presidente de la Junta Electoral de Zona, Luis Badía Gil.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

#### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 4.141

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Juana Acerete Moros, con DNI 17.356.896, se ha dictado con fecha 16 de enero de 1996 por el jefe de la Dependencia de Recaudación, don Jorge Puyuelo Gros, la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a la deudora Juana Acerete Moros por diligencia de fecha 16 de mayo de 1995 y practicada en el expediente administrativo de apremio que en la Unidad de Recaudación Centro se instruye con el núm. 17.356.896/ACE.»

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza el día 22 de febrero de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote núm. 1 el de 216.667 pesetas, para el lote núm.2 el de 1.266.667 pesetas, para el lote núm. 3 el de 33.500 pesetas, para el lote núm. 4 el de 3.850 pesetas, para el lote núm. 5 el de 5.102.390 pesetas, para el lote núm. 6 el de 30.000 pesetas, para el lote núm. 7 el de 1.400.000 pesetas, para el lote núm. 8 el de 17.850 pesetas, para el lote núm. 9 el de 35.750 pesetas, para el lote núm. 10 el de 51.500 pesetas, para el lote núm. 11 el de 38.133 pesetas, para el lote núm. 12 el de 7.300 pesetas, para el lote núm. 13 el de 10.900 pesetas, para el lote núm. 14 el de 15.900 pesetas, para el lote núm. 15 el de 6.800 pesetas, para el lote núm. 16 el de 125.000 pesetas, para el lote núm. 17 el de 375.000 pesetas, para el lote núm. 18 el de 24.250 pesetas, para el lote núm. 19 el de 113.333 pesetas, para el lote núm. 20 el de 141.000 pesetas, para el lote núm. 21 el de 114.792 pesetas, para el lote núm. 22 el de 27.917 pesetas, para el lote núm. 23 el de 417.292 pesetas, para el lote núm. 24 el de 322.500 pesetas, para el lote núm. 25 el de 23.750 pesetas, para el lote núm. 26 el de 133.958 pesetas, para el lote núm. 27 el de 179.333 pesetas, para el lote núm. 28 el de 56.167 pesetas, para el lote núm. 29 el de 6.174.000 pesetas, para el lote número 30 el de 88.333 pesetas y para el lote núm. 31 el de 143.333 pesetas.

Lotes, tipos y tramos:

Lote núm. 1. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de huerta en la partida de la "Arcada", de 52 áreas. Linda: norte, con río Jalón; sur, viuda de Juan Sancho; este, José Raga, Constantino Betrián y acequia Medio, y oeste, José Sánchez. Finca núm. 2.514.

- Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 216.667 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 162.500 pesetas.  
Tramos: 2.500 pesetas.  
Lote núm. 2. — Urbana. — Una tercera parte indivisa de huerta en la partida "Jorquera", de 76 áreas. Linda: norte, viuda de Félix Lafuente; sur, camino o barranco de Valdenogueras; este, línea férrea, y oeste, acequia Medio. Finca núm. 2.487.  
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.266.667 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 950.000 pesetas.  
Tramos: 25.000 pesetas.  
Lote núm. 3. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de huerta en la partida de la "Jorquera", de 6,70 áreas. Linda: norte, Julián Lacruz Tejada; sur, Martín Lafuente; este, acequia Medio, y oeste, Lucía Ibáñez. Finca núm. 2.488.  
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 33.500 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 25.125 pesetas.  
Tramos: 500 pesetas.  
Lote núm. 4. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de huerta en la partida de la "Jorquera", de 0,77 áreas. Linda: norte, Lucía Ibáñez; sur y oeste, Matías Nonay, y este, acequia. Finca núm. 2.489.  
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 3.850 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 2.888 pesetas.  
Tramos: 500 pesetas.  
Lote núm. 5. — Rústica y urbana. — Una tercera parte indivisa de huerta llamada del "Puente", en la partida de la "Aladilla", de 12.520 metros cuadrados de extensión superficial. Se compone de una casa, corral y cuadras, que tiene su entrada por la plaza de la Señoría, núm. 1 de policía, ocupando una superficie de 367 metros cuadrados la casa y 86 metros cuadrados el corral y cuadras, y dos almacenes con entrada por la casa, uno de 275 metros cuadrados, que se compone de planta baja y un piso, y otro de 56 metros cuadrados, de una sola planta y una terraza, quedando el resto de su superficie, o sea, 11.636 metros cuadrados, destinados a huerta. Linda todo reunido: por el norte, camino o salida al puente del río Jalón; sur, con brazal de la huerta de los herederos de Ramón Carnicer; este, con calleja que da paso a las huertas de los herederos de Ramón Carnicer y Cecilio Granada, y oeste, con río Jalón. Finca núm. 1.418.  
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 5.102.390 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 3.826.793 pesetas.  
Tramos: 100.000 pesetas.  
Lote núm. 6. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de huerta encima del puente llamado de "Olano" o la "Jorquera", de 6 áreas de cabida. Linda: norte, viuda de Miguel Lafuente; sur, Antonio Acerete; este, vía férrea, y oeste, acequia. Finca núm. 2.587.  
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 33.000 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 22.500 pesetas.  
Tramos: 500 pesetas.  
Lote núm. 7. — Urbana. — Una tercera parte indivisa de casa en la calle Señoría, sin número, de 119 metros cuadrados de extensión. Linda: derecha entrando, Roque Verón; izquierda, calle de la Señoría, y espalda, con río Jalón. Finca núm. 2.632.  
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.400.000 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 1.050.000 pesetas.  
Tramos: 25.000 pesetas.  
Lote núm. 8. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de campo regadío en la partida de la "Torrecilla" y también el "Prado", de 3 áreas 57 centiáreas de cabida. Linda: norte, camino; sur, María Arévalo Gumiel; este, Bernardo Sanjuán, y oeste, Bernarda Val. Finca núm. 3.300.  
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 17.850 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 13.388 pesetas.  
Tramos: 500 pesetas.  
Lote núm. 9. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de campo regadío en la partida de la "Torrecilla", de 7 áreas 15 centiáreas de cabida. Linda: norte y este, Antonio Acerete; sur, acequia, y oeste, Francisco Tobajas. Finca núm. 3.301.  
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 35.750 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 26.813 pesetas.  
Tramos: 500 pesetas.  
Lote núm. 10. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de olivar en partida "Valdegorrón", de 61 áreas 80 centiáreas de cabida. Linda: norte, con Vicente Tabuena Chueca; sur, barranco Valdegorrón; este, Juan Ignacio Gracían Campos, y oeste, Casimiro Villalba. Finca núm. 3.302.  
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 51.500 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 38.625 pesetas.  
Tramos: 1.000 pesetas.  
Lote núm. 11. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de viña en la partida de la "Mina", de 57 áreas 20 centiáreas de cabida. Linda: norte, con Carmen Cuenca; sur, barranco Caballera; este, Matías Verón, y oeste, con Francisco Lafuente. Finca núm. 3.303.  
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 38.133 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 28.600 pesetas.  
Tramos: 500 pesetas.  
Lote núm. 12. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de campo secano en la partida de la "Chaparrilla", de 14 áreas 60 centiáreas de cabida. Linda: norte, herederos de Jerónimo Jiménez; sur, paso; este y oeste, Aurora Gracián. Finca núm. 3.304.  
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 7.300 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 5.475 pesetas.  
Tramos: 500 pesetas.  
Lote núm. 13. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de campo secano en la partida de la "Chaparrilla", de 21 áreas 80 centiáreas de cabida. Linda por sus cuatro puntos cardinales con Aurora Gracián. Finca núm. 3.305.  
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 10.900 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 8.175 pesetas.  
Tramos: 500 pesetas.  
Lote núm. 14. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de campo secano en la partida de "Valdueña", de 31 áreas 80 centiáreas de cabida. Linda: norte, herederos de Joaquín Serrano; sur, Manuel Vincueria; este, senda, y oeste, Antonio Trasobares. Finca núm. 3.306.  
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 15.900 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 11.925 pesetas.  
Tramos: 500 pesetas.  
Lote núm. 15. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de era en la partida del "Palomar", de 6 áreas 80 centiáreas de cabida. Linda: norte, Francisco Ledesma; sur, Lucía Ibáñez; este, Manuel Joven, y oeste, camino del Val. Finca núm. 3.307.  
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 6.800 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 5.100 pesetas.  
Tramos: 500 pesetas.  
Lote núm. 16. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de huerta en la partida de la "Casilla", de 30 áreas de cabida. Linda: norte y oeste, con camino; sur, con Constantino Tobajas, y este, con río. Finca núm. 3.308.  
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 125.000 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 93.750 pesetas.  
Tramos: 2.500 pesetas.  
Lote núm. 17. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de huerta en la partida de "Trebago", de 90 áreas de cabida. Linda: norte y sur, con hermanos Acerete Moros; este, río, y oeste, camino. Finca núm. 3.309.  
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 375.000 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 281.250 pesetas.  
Tramos: 5.000 pesetas.  
Lote núm. 18. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de campo regadío en la partida de la "Torrecilla", de 485 metros cuadrados de superficie. Linda: este, hermanos Acerete Moros; sur, acequia Forcena, y oeste y norte, Miguel Villalba. Finca núm. 2.452.  
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 24.250 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 18.188 pesetas.  
Tramos: 500 pesetas.  
Lote núm. 19. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de olivar y viña en los términos municipales de Sabiñán y Paracuellos de la Ribera, en la partida de "Las Navas" o "Barrancos", de 1 hectárea 70 áreas. Linda: norte, Manuela Gil de la Corona; sur, Julián Lázaro, Felisa Tejero Sánchez y Gregorio Lázaro Ibáñez; este, Sinforosa Acerete, y oeste, Manuela Gil de la Corona, Escolástico Domingo, Julián Lázaro y Felisa Tejero. La parte que radica en término de Saviñán es de 63 áreas 80 centiáreas y la parte que radica en Paracuellos de la Ribera tiene una cabida de 1 hectárea 16 áreas 20 centiáreas. Finca núm. 2.623.  
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 113.333 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 85.000 pesetas.  
Tramos: 2.500 pesetas.  
Lote núm. 20. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de campo de tierra blanca y almendros en la partida de "Santa Clara", de 1 hectárea 69 áreas 20 centiáreas de cabida. Linda: norte, herederos de Alejandro Arévalo; sur y este, Paula Sarto, y oeste, Valero Lafuente. Finca núm. 1.755.  
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 141.000 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 105.750 pesetas.  
Tramos: 2.500 pesetas.  
Lote núm. 21. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de huerta en la partida de la "Arcada", de 27 áreas 55 centiáreas de cabida. Linda: norte, Petra Sancho y Antonio Acerete; sur, finca matriz; este, río Jalón, y oeste, José Sancho Moor. Finca núm. 2.807.  
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 114.792 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 86.094 pesetas.  
Tramos: 2.500 pesetas.  
Lote núm. 22. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de huerta en la partida de la "Arcada", de 6 áreas 70 centiáreas de cabida. Linda: norte, este y oeste, fincas de Antonio Acerete Joven, y sur, resto de finca matriz. Finca núm. 2.819.  
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 27.917 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 20.938 pesetas.  
Tramos: 500 pesetas.  
Lote núm. 23. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de huerta en la partida de la "Arcada", de 1 hectárea 15 centiáreas de cabida. Linda: este, Jesús Sánchez y José Sancho; sur, José Sancho; oeste, acequia, y norte, fincas de José Raga, Lucio Sánchez y Jesús Sánchez. Finca núm. 2.805.  
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 417.292 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 312.969 pesetas.  
Tramos: 5.000 pesetas.  
Lote núm. 24. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de campo regadío en la partida de "Trebago", de 77 áreas 40 centiáreas y de vial 25 áreas 20 centiá-

reas. Linda: norte, Juan José Lacruz Caballero y viuda de Justo Villalba; sur, hermanos Sarto Ibarra; este, Antonio Sarto, y oeste, río Jalón. Finca núm. 2.727.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 322.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 241.875 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

Lote núm. 25. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de huerta en la partida de la "Jorquera", de 4 áreas 75 centiáreas de cabida. Linda: norte, José Arévalo Verón; sur, Antonio Acerete Joven; este, acequia Baja, y oeste, acequia del Medio. Finca núm. 2.789.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 23.750 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 17.813 pesetas.

Tramos: 500 pesetas.

Lote núm. 26. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de huerta en la partida de la "Arcada Baja", de 32 áreas 15 centiáreas de cabida. Linda: norte y este, acequia; sur, resto de la finca matriz, y oeste, camino. Finca núm. 2.902.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 133.958 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 100.469 pesetas.

Tramos: 2.500 pesetas.

Lote núm. 27. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de campo regadío en partida "Trebago" o los "Largos", de 43 áreas 4 centiáreas de cabida. Linda: norte, viuda de Justo Villalba; sur, Eloísa Ibarra Langarita; este, Antonio Acerete, y oeste, camino de Sestrica. Finca núm. 34.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 179.333 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 134.500 pesetas.

Tramos: 2.500 pesetas.

Lote núm. 28. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de huerta en la partida de la "Arcada", de 13 áreas 48 centiáreas de cabida. Linda: norte, Antonio Acerete; sur, resto de finca matriz mediante camino; este, río Jalón, y oeste, resto de finca matriz. Finca núm. 13.494.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 56.167 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 42.125 pesetas.

Tramos: 1.000 pesetas.

Lote núm. 29. — Rústica y urbana. — Una tercera parte indivisa de huerta, con su casa, en la partida de la "Aladilla", de 2 hectáreas 64 áreas 60 centiáreas de cabida. Tiene chopera. Linda: saliente, Carmen Sarto; mediodía, la misma y río; poniente, río, y norte, hermanos Acerete Moros. Finca núm. 1.300.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 6.174.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.630.500 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

Lote núm. 30. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de campo con chopera en la partida de "Trebago" o "Arcadas", de 21 áreas 20 centiáreas de cabida. Linda: este, río Jalón; norte y oeste, hermanos Acerete Moros, y sur, Miguel Andaluz. Finca núm. 1.859.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 88.333 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 66.250 pesetas.

Tramos: 1.000 pesetas.

Lote núm. 31. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de campo con chopera en la partida de "Trebago" o "Arcadas", de 34 áreas 40 centiáreas de cabida. Linda: norte, Miguel Andaluz; sur, Elvira Ibarra; este, río Jalón, y oeste, herederos de Juan Ignacio Gracia. Finca núm. 1.860.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 143.333 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 107.500 pesetas.

Tramos: 2.500 pesetas.

Todas las fincas descritas en los lotes 1 al 31 pertenecen al término municipal de Saviñán, con excepción del lote 19, que pertenece a los términos municipales de Saviñán y Paracuellos de la Ribera. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Calatayud, sin cargas y teniendo el deudor pleno dominio sobre las mismas.

La subasta se regirá por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación, artículos 146 y siguientes, y en particular por las condiciones siguientes:

1.ª Todo licitador para poder participar deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20% del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

4.ª Si al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedarán bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

5.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6.ª Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

7.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

8.ª Para aquellas personas con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

Zaragoza, 19 de enero de 1996. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

#### Subasta de bienes inmuebles y muebles

Núm. 4.142

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Félix Acerete Moros, DNI 17.099.824, se ha dictado con fecha 22 de enero de 1996 por el jefe de la Dependencia de Recaudación, don Jorge Puyuelo Gros, la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Félix Acerete Moros por diligencias de fechas 16 y 29 de mayo de 1995 y practicadas en el expediente administrativo de apremio que en la Unidad de Recaudación Centro se instruye con el núm. 17.099.824/ACE.»

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza el día 22 de febrero de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote núm. 1 el de 216.667 pesetas, para el lote núm. 2 el de 1.266.667 pesetas, para el lote núm. 3 el de 33.500 pesetas, para el lote núm. 4 el de 3.850 pesetas, para el lote núm. 5 el de 5.102.390 pesetas, para el lote núm. 6 el de 30.000 pesetas, para el lote núm. 7 el de 1.400.000 pesetas, para el lote núm. 8 el de 17.850 pesetas, para el lote núm. 9 el de 35.750 pesetas, para el lote núm. 10 el de 51.500 pesetas, para el lote núm. 11 el de 38.133 pesetas, para el lote núm. 12 el de 7.300 pesetas, para el lote núm. 13 el de 10.900 pesetas, para el lote núm. 14 el de 15.900 pesetas, para el lote núm. 15 el de 6.800 pesetas, para el lote núm. 16 el de 125.000 pesetas, para el lote núm. 17 el de 375.000 pesetas, para el lote núm. 18 el de 24.250 pesetas, para el lote núm. 19 el de 113.333 pesetas, para el lote núm. 20 el de 141.000 pesetas, para el lote núm. 21 el de 114.792 pesetas, para el lote núm. 22 el de 27.917 pesetas, para el lote núm. 23 el de 417.292 pesetas, para el lote núm. 24 el de 322.500 pesetas, para el lote núm. 25 el de 23.750 pesetas, para el lote núm. 26 el de 133.958 pesetas, para el lote núm. 27 el de 179.333 pesetas, para el lote núm. 28 el de 56.167 pesetas, para el lote núm. 29 el de 6.174.000 pesetas, para el lote núm. 30 el de 88.333 pesetas, para el lote núm. 31 el de 143.333 pesetas y para el lote núm. 32 el de 1.006.000 pesetas.

Lotes, tipos y tramos:

Lote núm. 1. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de huerta en la partida de la "Arcada", de 52 áreas. Linda: norte, con río Jalón; sur, viuda de Juan Sancho; este, José Raga, Constantino Betrián y acequia Medio, y oeste, José Sánchez. Finca núm. 2.514.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 216.667 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 162.500 pesetas.

Tramos: 2.500 pesetas.

Lote núm. 2. — Urbana. — Una tercera parte indivisa de huerta en la partida "Jorquera", de 76 áreas. Linda: norte, viuda de Félix Lafuente; sur, camino o barranco de Valdenogueras; este, línea férrea, y oeste, acequia Medio. Finca núm. 2.487.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.266.667 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 950.000 pesetas.

Tramos: 25.000 pesetas.

Lote núm. 3. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de huerta en la partida de la "Jorquera", de 6,70 áreas. Linda: norte, Julián Lacruz Tejada; sur, Martín Lafuente; este, acequia Medio, y oeste, Lucía Ibáñez. Finca núm. 2.488.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 33.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 25.125 pesetas.

Tramos: 500 pesetas.

Lote núm. 4. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de huerta en la partida de la "Jorquera", de 0,77 áreas. Linda: norte, Lucía Ibáñez; sur y oeste, Matías Nonay, y este, acequia. Finca núm. 2.489.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 3.850 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.888 pesetas.

Tramos: 500 pesetas.

Lote núm. 5. — Rústica y urbana. — Una tercera parte indivisa de huerta llamada del "Puente", en la partida de la "Aladilla", de 12.520 metros cuadrados de extensión superficial. Se compone de una casa, corral y cuadras, que tiene su entrada por la plaza de la Señoría, núm. 1 de policía, ocupando una superficie de 367 metros cuadrados la casa y 86 metros cuadrados el corral y cuadras, y dos almacenes con entrada por la casa, uno de 275 metros cuadrados, que se compone de planta baja y un piso, y otro de 56 metros cuadrados, de una sola planta y una terraza, quedando el resto de su superficie, o sea, 11.636 metros cuadrados, destinados a huerta. Linda todo reunido: por el norte, camino o salida al puente del río Jalón; sur, con brazal de la huerta de los herederos de Ramón Car-

nicer; este, con calleja que da paso a las huertas de los herederos de Ramón Carnicer y Cecilio Granada, y oeste, con río Jalón. Finca núm. 1.418.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 5.102.390 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.826.793 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

Lote núm. 6. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de huerta encima del puente llamado de "Olano" o la "Jorquera", de 6 áreas de cabida. Linda: norte, viuda de Miguel Lafuente; sur, Antonio Acerete; este, vía férrea, y oeste, acequia. Finca núm. 2.587.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 33.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 22.500 pesetas.

Tramos: 500 pesetas.

Lote núm. 7. — Urbana. — Una tercera parte indivisa de casa en la calle Señoría, sin número, de 119 metros cuadrados de extensión. Linda: derecha entrando, Roque Verón; izquierda, calle de la Señoría, y espalda, con río Jalón. Finca núm. 2.632.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.400.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.050.000 pesetas.

Tramos: 25.000 pesetas.

Lote núm. 8. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de campo regadío en la partida de la "Torrecilla" y también el "Prado", de 3 áreas 57 centiáreas de cabida. Linda: norte, camino; sur, María Arévalo Gumiel; este, Bernardo Sanjuán, y oeste, Bernarda Val. Finca núm. 3.300.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 17.850 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 13.388 pesetas.

Tramos: 500 pesetas.

Lote núm. 9. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de campo regadío en la partida de la "Torrecilla", de 7 áreas 15 centiáreas de cabida. Linda: norte y este, Antonio Acerete; sur, acequia, y oeste, Francisco Tobajas. Finca núm. 3.301.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 35.750 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 26.813 pesetas.

Tramos: 500 pesetas.

Lote núm. 10. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de olivar en partida "Valdegorrón", de 61 áreas 80 centiáreas de cabida. Linda: norte, con Vicente Tabuenca Chueca; sur, barranco Valdegorrón; este, Juan Ignacio Gracián Campos, y oeste, Casimiro Villalba. Finca núm. 3.302.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 51.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 38.625 pesetas.

Tramos: 1.000 pesetas.

Lote núm. 11. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de viña en la partida de la "Mina", de 57 áreas 20 centiáreas de cabida. Linda: norte, con Carmen Cuenca; sur, barranco Caballera; este, Matías Verón, y oeste, con Francisco Lafuente. Finca núm. 3.303.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 38.133 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 28.600 pesetas.

Tramos: 500 pesetas.

Lote núm. 12. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de campo seco en la partida de la "Chaparrilla", de 14 áreas 60 centiáreas de cabida. Linda: norte, herederos de Jerónimo Jiménez; sur, paso; este y oeste, Aurora Gracián. Finca núm. 3.304.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 7.300 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 5.475 pesetas.

Tramos: 500 pesetas.

Lote núm. 13. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de campo seco en la partida de la "Chaparrilla", de 21 áreas 80 centiáreas de cabida. Linda por sus cuatro puntos cardinales con Aurora Gracián. Finca núm. 3.305.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 10.900 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 8.175 pesetas.

Tramos: 500 pesetas.

Lote núm. 14. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de campo seco en la partida de "Valdueña", de 31 áreas 80 centiáreas de cabida. Linda: norte, herederos de Joaquín Serrano; sur, Manuel Vincuería; este, senda, y oeste, Antonio Trasobares. Finca núm. 3.306.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 15.900 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 11.925 pesetas.

Tramos: 500 pesetas.

Lote núm. 15. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de era en la partida del "Palomar", de 6 áreas 80 centiáreas de cabida. Linda: norte, Francisco Ledesma; sur, Lucía Ibáñez; este, Manuel Joven, y oeste, camino del Val. Finca núm. 3.307.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 6.800 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 5.100 pesetas.

Tramos: 500 pesetas.

Lote núm. 16. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de huerta en la partida de la "Casilla", de 30 áreas de cabida. Linda: norte y oeste, con camino; sur, con Constantino Tobajas, y este, con río. Finca núm. 3.308.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 125.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 93.750 pesetas.

Tramos: 2.500 pesetas.

Lote núm. 17. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de huerta en la partida de "Trebago", de 90 áreas de cabida. Linda: norte y sur, con hermanos Acerete Moros; este, río, y oeste, camino. Finca núm. 3.309.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 375.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 281.250 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

Lote núm. 18. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de campo regadío en la partida de la "Torrecilla", de 485 metros cuadrados de superficie. Linda: este, hermanos Acerete Moros; sur, acequia Forcena, y oeste y norte, Miguel Villalba. Finca núm. 2.452.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 24.250 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 18.188 pesetas.

Tramos: 500 pesetas.

Lote núm. 19. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de olivar y viña en los términos municipales de Sabiñán y Paracuellos de la Ribera, en la partida de "Las Navas" o "Barrancos", de 1 hectárea 70 áreas. Linda: norte, Manuela Gil de la Corona; sur, Julián Lázaro, Felisa Tejero Sánchez y Gregorio Lázaro Ibáñez; este, Sinfrosa Acerete, y oeste, Manuela Gil de la Corona, Escolástico Domingo, Julián Lázaro y Felisa Tejero. La parte que radica en término de Sabiñán es de 63 áreas 80 centiáreas y la parte que radica en Paracuellos de la Ribera tiene una cabida de 1 hectárea 16 áreas 20 centiáreas. Finca núm. 2.623.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 113.333 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 85.000 pesetas.

Tramos: 2.500 pesetas.

Lote núm. 20. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de campo de tierra blanca y almendros en la partida de "Santa Clara", de 1 hectárea 69 áreas 20 centiáreas de cabida. Linda: norte, herederos de Alejandro Arévalo; sur y este, Paula Sarto, y oeste, Valero Lafuente. Finca núm. 1.755.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 141.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 105.750 pesetas.

Tramos: 2.500 pesetas.

Lote núm. 21. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de huerta en la partida de la "Arcada", de 27 áreas 55 centiáreas de cabida. Linda: norte, Petra Sancho y Antonio Acerete; sur, finca matriz; este, río Jalón, y oeste, José Sancho Moor. Finca núm. 2.807.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 114.792 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 86.094 pesetas.

Tramos: 2.500 pesetas.

Lote núm. 22. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de huerta en la partida de la "Arcada", de 6 áreas 70 centiáreas de cabida. Linda: norte, este y oeste, fincas de Antonio Acerete Joven, y sur, resto de finca matriz. Finca núm. 2.819.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 27.917 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 20.938 pesetas.

Tramos: 500 pesetas.

Lote núm. 23. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de huerta en la partida de la "Arcada", de 1 hectárea 15 centiáreas de cabida. Linda: este, Jesús Sánchez y José Sancho; sur, José Sancho; oeste, acequia, y norte, fincas de José Raga, Lucio Sánchez y Jesús Sánchez. Finca núm. 2.805.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 417.292 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 312.969 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

Lote núm. 24. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de campo regadío en la partida de "Trebago", de 77 áreas 40 centiáreas y de vial 25 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, Juan José Lacruz Caballero y viuda de Justo Villalba; sur, hermanos Sarto Ibarra; este, Antonio Sarto, y oeste, río Jalón. Finca núm. 2.727.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 322.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 241.875 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

Lote núm. 25. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de huerta en la partida de la "Jorquera", de 4 áreas 75 centiáreas de cabida. Linda: norte, José Arévalo Verón; sur, Antonio Acerete Joven; este, acequia Baja, y oeste, acequia del Medio. Finca núm. 2.789.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 23.750 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 17.813 pesetas.

Tramos: 500 pesetas.

Lote núm. 26. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de huerta en la partida de la "Arcada Baja", de 32 áreas 15 centiáreas de cabida. Linda: norte y este, acequia; sur, resto de la finca matriz, y oeste, camino. Finca núm. 2.902.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 133.958 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 100.469 pesetas.

Tramos: 2.500 pesetas.

Lote núm. 27. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de campo regadío en partida "Trebago" o los "Largos", de 43 áreas 4 centiáreas de cabida. Linda: norte, viuda de Justo Villalba; sur, Eloísa Ibarra Langarita; este, Antonio Acerete, y oeste, camino de Sestrica. Finca núm. 34.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 179.333 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 134.500 pesetas.

Tramos: 2.500 pesetas.

Lote núm. 28. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de huerta en la partida de la "Arcada", de 13 áreas 48 centiáreas de cabida. Linda: norte, Antonio Acerete; sur, resto de finca matriz mediante camino; este, río Jalón, y oeste, resto de finca matriz. Finca núm. 13.494.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 56.167 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 42.125 pesetas.

Tramos: 1.000 pesetas.

Lote núm. 29. — Rústica y urbana. — Una tercera parte indivisa de huerta, con su casa, en la partida de la "Aladilla", de 2 hectáreas 64 áreas 60 centiáreas de cabida. Tiene chopera. Linda: saliente, Carmen Sarto; mediodía, la misma y río; poniente, río, y norte, hermanos Acerete Moros. Finca núm. 1.300.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 6.174.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.630.500 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

Lote núm. 30. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de campo con chopera en la partida de "Trebago" o "Arcadas", de 21 áreas 20 centiáreas de cabida. Linda: este, río Jalón; norte y oeste, hermanos Acerete Moros, y sur, Miguel Andaluz. Finca núm. 1.859.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 88.333 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 66.250 pesetas.

Tramos: 1.000 pesetas.

Lote núm. 31. — Rústica. — Una tercera parte indivisa de campo con chopera en la partida de "Trebago" o "Arcadas", de 34 áreas 40 centiáreas de cabida. Linda: norte, Miguel Andaluz; sur, Elvira Ibarra; este, río Jalón, y oeste, herederos de Juan Ignacio Gracia. Finca núm. 1.860.

Valoración y tipo de subasta en primer licitación: 143.333 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 107.500 pesetas.

Tramos: 2.500 pesetas.

Todas las fincas descritas en los lotes 1 al 31 pertenecen al término municipal de Saviñán, con excepción del lote 19, que pertenece a los términos municipales de Saviñán y Paracuellos de la Ribera. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Calatayud, sin cargas y teniendo el deudor pleno dominio sobre las mismas.

Lote núm. 32. — Un vehículo marca "BMW", modelo 525 I, tipo turismo, matrícula Z-4031-AC.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.006.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 754.500 pesetas.

Tramos: 25.000 pesetas.

La subasta se regirá por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación, artículos 146 y siguientes, y en particular por las condiciones siguientes:

1.ª Todo licitador para poder participar deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20% del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

4.ª Si al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

5.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6.ª Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

7.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

8.ª Las personas interesadas en la subasta podrán examinar el bien del lote núm. 32 durante los tres días hábiles anteriores al de la subasta, personándose en los locales del depositario nombrado al efecto, señor Sisamón, llamando previamente al teléfono 27 59 93.

9.ª Para aquellas personas con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

Zaragoza, 22 de enero de 1996. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 4.143

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de Aragonesa de Transformados Metálicos, S.A., con NIF A-50.347.152, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo establecido en el artículo 129.3b) de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 25 de 1995, de 20 de julio (BOE del día 22), en concordancia con el criterio confirmado por diversas sentencias del Tribunal Supremo (de fechas 9 de julio de 1986, 7 de

noviembre de 1992, 9 de febrero de 1995), en virtud de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes embargados a la deudora Aragonesa de Transformados Metálicos, S.A., por diligencias de fechas 26 de octubre y 9 de noviembre de 1994, practicadas con anterioridad a la fecha de la providencia de admisión a trámite que por la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el núm. A-50.347.152/ARA.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 22 de febrero próximo, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote núm. 1 la cantidad de 525.000 pesetas, para el lote núm. 2 la cantidad de 7.683.000 pesetas y para el lote núm. 3 la cantidad de 2.200.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, si es ajeno a la Administración, advirtiéndoles que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Igualmente, estando dicha parte deudora incurso en procedimiento concursal, notifíquese la presente a los órganos representativos del mismo.

Firmado y rubricado en Zaragoza a 16 de enero de 1996 por el jefe de la Dependencia de Recaudación. — Jorge Puyuelo Gros.»

La subasta se regirá por las condiciones siguientes y, en general, por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación, artículos 146 y siguientes.

1.ª Lotes, tipo de subasta y tramos:

#### Lote núm. 1

Un vehículo marca "Opel", modelo "Kadett 1.7 D Van", tipo furgoneta, matrícula Z-6860-AJ.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 525.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 393.750 pesetas.

Tramos: 10.000 pesetas.

#### Lote núm. 2

Compuesto de la siguiente maquinaria:

Rodillos para curvar chapa, marca "Casasnovas", modelo DC-15.

Una punzonadora de chapa, marca "Geka", modelo 50 S, núm. de fabricación 5157, equipo formado por plegador equipo estándar de punzones matrices y otros útiles.

Una sierra de cinta para perfiles, marca "Fat", modelo 350.

Un taladro-fresa electroimán, marca "Rotobox", mod. BR-50-220/50-H-2, con electroimán de fijación fresas y útiles.

Un compresor de aire, marca "Josval", modelo 200/300 1, potencia de 3 CV, NE2590.

Un virador para piezas a soldar, marca "Fihrer", tipo V-10-SRA-15, capacidad 10 Tm, núm. de fabricación SF-33071, potencia 1 CV, fuerza tangencial 1.900 daN, con rodillos motrices y de arrastre.

Tres grupos de soldadura "Mig-Mag", grandes, marca "Carbuos Metálicos, S.A." (proveedor), modelo PS-5000, componentes rectificador con inversor 380/41, unidad de alimentación FU-20, unidad de refrigeración WU-10, antorcha refrigerada, unidad de potencia PSL-20, multisistemas panel PSM-11, carro transporte T-30, control remoto, etc.

Tres grupos de soldadura "Mig-Mag", pequeños, marca "Miller Sigma", modelo 735, núms. de fabricación 76.992, 87.709 y 76.273, componentes los mismos que para los grupos anteriores, pero con características técnicas potenciales, intensidades, etc., apropiadas a éstos.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 7.683.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 5.762.250 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

#### Lote núm. 3

Un puente grúa marca "Jaso", modelo JC-25-H-16-4/1, carga 5.000 kilos, luz 19 m, núm. de fabricación 24.559, con freno en todos los movimientos.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 2.200.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.650.000 pesetas.

Tramos: 25.000 pesetas.

2.ª Todo licitador para poder participar deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20% del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Si al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª En el tablón de anuncios de la Delegación de la AEAT se expondrá, para conocimiento de las personas interesadas, la información sobre el lugar donde se encuentran los bienes y las fechas y horas en que podrán ser examinados.

8.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Zaragoza, 19 de enero de 1996. — El jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva, Genaro Ruiz Poza.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 4.144

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Centro con el núm. 29.094.529/MOR, contra el deudor a la Hacienda Pública Raúl Morales Camacho, por el concepto de IRPF, actas 1990, 1991 y 1992, importando la cantidad de 664.212 pesetas de principal, más 155.151 pesetas de recargo de apremio y 150.000 presupuestadas para costas, haciendo un total de 969.363 pesetas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor Raúl Morales Camacho, por diligencia de fecha 3 de noviembre de 1995, practicada en el expediente ejecutivo que la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número 29.094.529/MOR. La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 22 de febrero de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 1.050.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndoles que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 16 de enero de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el siguiente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones, previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991).

1.ª La subasta se celebrará el día 22 de febrero de 1996, a las 12.00 horas, en los locales de esta Delegación de la AEAT en Zaragoza.

2.ª Los bienes a subastar son los que a continuación se detallan:

#### Lote único

Un vehículo marca "Renault", modelo "Espace", tipo turismo, matrícula Z-5116-AL.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.050.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 787.500 pesetas.

Tramos: 25.000 pesetas.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hallan aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

3.ª Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico, o cheque conformado a favor del Tesoro público, de, al menos, el 20% del tipo de subasta de los bienes respecto de los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

7.ª Si al finalizar la primera licitación no se hubiere cubierto la deuda y quedaran bienes por adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán ofertas que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que rigió en primera licitación. Cuando los bienes no resulten adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

8.ª Los bienes a subastar se hallan en poder del depositario don José María Sisamón Lajusticia (teléfono 27 59 93). Los días y horas hábiles en los que se mostrarán los bienes se expondrán en el tablón de anuncios de esta Delegación.

9.ª Hallándose el deudor en paradero desconocido se hace la advertencia de que tanto al deudor como a los demás interesados se les tendrá por notificados, de conformidad a lo establecido en el punto 4 del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 19 de enero de 1996. — El jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva, Genaro Ruiz Poza.

#### ADMINISTRACION DE DELICIAS

##### Subasta de bienes muebles

Núm. 4.145

Doña Adelaida Gragera Morfíngo, jefa de la Sección de Recaudación de la Administración de la AEAT de Delicias, de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra la parte deudora a la Hacienda Pública José Montes Aguilera, con NIF 17.711.088-F, por los conceptos de IVA e IRPF, con importe pendiente por principal y recargo de apremio de 1.548.710 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la parte deudora José Montes Aguilera, por diligencia de fecha 23 de diciembre de 1994, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación de Delicias se sigue con el número 17.711.088/MON.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 22 de febrero de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el indicado más adelante.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 9 de enero de 1996. — La jefa de la Dependencia de Recaudación.» La subasta se regirá por las condiciones siguientes y, en general, por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes):

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote único. — Una máquina expendedora de tabaco, marca "Azcoyen" (se encuentra en mal estado y estropeada); un microondas marca "National"; una cafetera de dos brazos, marca "Italcrem", mod. 101; un televisor color, de 24 pulgadas, marca "ITT" (no funciona); un molinillo de café, marca "Italcrem"; una cocina industrial de dos fuegos, marca "Norson"; un mostrador frigorífico, marca "Tecnicontrol"; un aparato de aire acondicionado, marca "Mitsubishi Electric", mod. PC-48 J.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 297.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 222.750 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

Los bienes se encuentran en poder del depositario don José Antonio Rubio Valenzuela (teléfono 39 99 01 de Zaragoza).

2.ª Sobre los bienes que se subastan no recaen cargas ni gravámenes que hayan de quedar subsistentes.

3.ª Todo licitador deberá constituir ante la Caja General de Depósito el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo fijado para la licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas por cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo que sirvió en primera licitación.

7.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8.ª Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Zaragoza, 19 de enero de 1996. — La jefa de Sección, Adelaida Gragera Morfíngo.

##### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 4.146

Doña Adelaida Gragera Morfíngo, jefa de la Sección de Recaudación de la Administración de la AEAT de Delicias, de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra la parte deudora a la Hacienda Pública Miguel Angel Barceló Estrada, con NIF 17.820.504-N, por los conceptos de actas inspección, IVA e IRPF, con importe pendiente por principal y recargo de apremio de 3.934.921 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a la parte deudora Miguel Angel Barceló Estrada, por diligencia de fecha 22 de junio de 1994, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación de Delicias se sigue con el número 17.820.504/BAR.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Tributaria de Zaragoza el día 22 de febrero de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el indicado más adelante.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 10 de enero de 1996. — La jefa de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se regirá por las condiciones siguientes y, en general, por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes):

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:  
Lote único. — Urbana. Vivienda o piso tercero B, en la escalera izquierda, en la tercera planta superior, de 47,30 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,62%. Linda: derecha entrando, piso tercero A; izquierda, piso tercero C de la escalera derecha; fondo, prolongación de la calle Barcelona, y frente, rellano de la escalera y piso tercero A. Forma parte de la casa en esta ciudad, calle Nuestra Señora del Salz, sin número, con fachada también a la prolongación de la calle Barcelona, número 136, la cual se halla constituida en régimen de propiedad por pisos y locales conforme a la Ley de 21 de julio de 1960, afecta a sus disposiciones y normas complementarias. Finca 29.595-VN, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza.

Derecho del deudor sobre la finca: Pleno dominio.  
Cargas que han de quedar subsistentes:  
—Préstamo hipotecario a favor del Banco Central Hispano, formalizado en fecha 24 de septiembre de 1987, por un importe de principal de 1.760.000 pesetas, quedando pendiente a fecha 5 de enero de 1996 la cantidad de 625.205 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 9.361.795 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 7.021.346 pesetas.  
Tramos: 100.000 pesetas.

2.ª Sobre los bienes que se subastan no recaen cargas ni gravámenes que hayan de quedar subsistentes.  
3.ª Todo licitador deberá constituir ante la Caja General de Depósito el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo fijado para la licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas por cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo que sirvió en primera licitación.

7.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8.ª Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Zaragoza, 19 de enero de 1996. — La jefa de Sección, Adelaida Gragera Morfíng.

## ADMN. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO

### Subasta de bienes muebles Núm. 4.148

Doña María Isabel Seco Val, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago de la Agencia Estatal de Administración Tributaria;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra la deudora Químez Carpintería, S.A., por los conceptos de sanción tributaria correspondientes a los ejercicios de segundo trimestre de 1991, importando la deuda la cantidad de 30.000 pesetas de principal, recargo de apremio e intereses de demora, más 200.000 pesetas calculadas para costas, ascendiendo juntos a la cantidad de 230.000 pesetas, se ha dictado con fecha 9 de enero de 1996 la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la parte deudora Químez Carpintería, S.A., por diligencia de fecha 25 de mayo de 1995, practicada en el expediente ejecutivo que se sigue en esta Unidad de Recaudación de Arrabal con el número A-50.073.386/QUI.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 22 de febrero de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo para la subasta el que se indicará.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.»

Y en cumplimiento de la misma, se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre) como sigue:

1.ª La subasta se celebrará el día 22 de febrero de 1996, a las 12.00 horas, en los locales de esta Delegación de la AEAT.

2.ª Los bienes a enajenar son los que se detallan:

—Un vehículo marca "Pegaso", modelo J4 1100 Combi, tipo furgoneta mixta, matrícula Z-4564-AC.

Tipo de subasta en primera licitación: 262.500 pesetas.

3.ª El bien se encuentra depositado en los locales del depositario don José María Sisamón Lajusticia, teléfono 27 59 93, donde podrá ser examinado.

4.ª Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

5.ª Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que se desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

6.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, apremios, y costas del procedimiento.

7.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas por cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

9.ª Lotes, tipos y tramos:

Lotes: Único. — Un vehículo marca "Pegaso", modelo J4 1100 Combi, tipo furgoneta mixta, matrícula Z-4564-AC.

Valoración tipo de subasta en primera licitación: 262.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 196.875 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

10.ª Si al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hubieran sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.ª La notificación de subasta a la deudora se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio del presente edicto.

Zaragoza, 16 de enero de 1996. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, María Isabel Seco Val.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 2.833

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el proyecto de reparcelación para la unidad de ejecución discontinua prevista en el estudio de detalle del área de intervención U-75-4 (barrio de Montañana), instado por Antonio Santacruz Hedro, en representación de Area de Expansión Inmobiliaria, S.L., y Cía. Industrial y Comercial Aragonesa, S.A., según texto refundido con fecha de visado 13 de diciembre de 1995 para la memoria y 26 de octubre de 1995 para la documentación gráfica.

Segundo. — El presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, será objeto de publicación en el BOP, tablón de anuncios de la Corporación y en un periódico de difusión corriente en la localidad y notificación personal a los interesados.

Tercero. — Firme en vía administrativa el presente acto, se expedirá la correspondiente certificación para posterior inscripción en el Registro de la Propiedad; ello de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 3 de enero de 1996. — El teniente de alcalde delegado de Urbanismo, José A. García Atance. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general, Federico Larios Tabuena.

#### Núm. 2.837

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Incoar expediente de sanción a la propiedad del número 28 de la calle Aben Aire por no haber realizado las obras ordenadas por la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.K de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 59 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Segundo. — Comunicar a la citada propiedad que se le pone de manifiesto el expediente de sanción incoado a fin de que, previamente a la resolución del mismo, alegue y presente los documentos que estime oportunos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. — Requerir a la propiedad del edificio sito en Aben Aire, 28, para que de inmediato proceda a realizar las siguientes obras:

1. Colocación de testigos en los muros de cerramiento izquierdo y posterior.
2. Apeo del entramado horizontal que apoye en esa parte o elementos de obra.
3. Consolidación-reposición, con engrapado de los referidos muros de cerramiento izquierdo y posterior.

Todo ello en evitación de daños a personas o cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley del Suelo y Ordenanza 8.5.4 de las Generales de Edificación.

Cuarto. — El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que la Alcaldía, o el Consejo de Gerencia, estimen oportuno adoptar.

Quinto. — Comunicar a la propiedad de la citada finca que, tras la realización de las obras ordenadas, los elementos de urbanización generales como aceras, bordillos y cualquier otro que haya podido verse afectado por las mismas deberán reponerse a su estado original.

Sexto. — En el supuesto de que no se proceda a la ejecución de las obras ordenadas en el plazo establecido, éstas podrán ejecutarse subsidiariamente por el Ayuntamiento y a costa de la propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para conocimiento de Félix Cardiel Grao, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1995. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

#### Núm. 2.838

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Requerir a la propiedad de la finca situada en Galo Ponte-Coso para que de inmediato, y bajo dirección facultativa, proceda a reparar el vallado de cerramiento (previamente deberá sanear de basuras el solar).

Todo ello en evitación de daños a personas o cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenanza 8.5.4. de las generales de edificación.

Segundo. — Requerir asimismo al titular de la propiedad a fin de que una vez finalizadas las obras acredite las mismas mediante la presentación en este Servicio del correspondiente certificado técnico debidamente cumplimentado y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Tercero. — El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que la Alcaldía o el Consejo de Gerencia estimen oportuna.

Cuarto. — Comunicar a los interesados, a efectos informativos, que el Real Decreto 224 de 1989, de 3 de marzo, sobre Protección a la Rehabilitación del Patrimonio Residencial y Urbano, establece vías de financiación y subvenciones a las que pueden acogerse para la realización de obras de rehabilitación, para lo cual podrán solicitar información a la Diputación General de Aragón, Dirección Provincial del MOPU y Sociedad Municipal de la Vivienda (calle San Pablo, núm. 61, de Zaragoza).

Quinto. — Comunicar a la propiedad de la citada finca que, tras la realización de las obras ordenadas en los apartados anteriores, los elementos de urbanización generales, tales como aceras, deberán reponerse a su estado original.

Sexto. — En el supuesto de que no se proceda a la ejecución de las obras ordenadas, éstas se podrán ejecutar subsidiariamente por el Ayuntamiento y a costa de la propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para conocimiento de María Emilia Sichar Salas, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1995. — El secretario general accidental, Federico Larios Tabuena.

### Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón, Navarra y Rioja

Núm. 4.373

Habiendo sido solicitada por la gestora administrativa doña Ana Isabel Nicolás Gómez la devolución de la fianza depositada para el ejercicio de la profesión, se pone en conocimiento del público para que dentro del plazo de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

Zaragoza, 16 de octubre de 1995. — El presidente, José Luis Castilla Alcubilla.

### Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 24.054  
(Año 1993)

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica de fecha 17 de febrero de 1993 se otorga a Hidroeléctrica de Pina, S.L., la concesión de 200 metros cúbicos por segundo de aguas del río Ebro, que derivarán por su margen izquierda del remanso creado por la denominada presa de Pina, en término municipal de Nuez de Ebro (Zaragoza), con destino a producción de energía eléctrica en la central hidroeléctrica, que tomará el nombre de la misma presa, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de abril de 1993. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 57.024  
(Año 1994)

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 1 de agosto de 1994 se otorga a Laura Andrés Sánchez la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Aranda (9013011) por su margen izquierda, término municipal de Nigiella (Zaragoza), con un caudal de 0,71 litros por segundo, sin que pueda derivarse un volumen superior a 8.000 metros cúbicos por hectárea y año, con destino al riego de dos fincas de su propiedad en el paraje "El Salto", del polígono 16, parcelas 65 y 67, de 0,55 y 0,16 hectáreas, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de agosto de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

## SECCION SEXTA

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 4.108

Ha sido elevada a definitiva la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Educación al no haberse presentado

reclamaciones ni sugerencias en el período de información pública habilitado al efecto.

En cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica íntegramente el texto del citado reglamento como anexo a este anuncio.

Ejea de los Caballeros, 17 de enero de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso.

#### A N E X O

Se modifica el artículo 4, cuya redacción será la siguiente:

“Artículo 4.º. — Composición del Consejo Municipal de Educación.

—El alcalde, como presidente, o concejal en quien delegue.

—Un representante docente de cada centro educativo.

—Un representante de cada APMA de los centros educativos.

—Un representante de los alumnos de Educación Secundaria elegido entre los miembros de los consejos escolares.

—Un representante del MEC a través del Centro del Profesorado.

—Un representante de la Escuela Oficial de Idiomas.

—Un representante de Educación de Personas Adultas.

—Un miembro de cada grupo político representado en la Corporación o personas que quien deleguen.

—Los representantes del Ayuntamiento en los consejos escolares de cada centro.”

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 4.109

Ha sido elevada a definitiva la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la retirada de vehículos abandonados en las vías públicas municipales al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias en el período de información pública habilitado al efecto.

En cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica íntegramente el texto del citado reglamento como anexo a este anuncio.

Ejea de los Caballeros, 17 de enero de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso.

#### A N E X O

##### Ordenanza reguladora de la retirada de vehículos abandonados en las vías públicas municipales

###### Título primero

###### Vehículos abandonados

Artículo 1.º Para impedir la permanencia indefinida en las calles de vehículos inservibles o abandonados, lo que implica una evidente disminución de las posibilidades normales de utilización de las vías públicas, además de un atentado contra la estética de los lugares afectados, se llevará a cabo, con respecto a los mismos, siempre que de sus signos externos, tiempo de estacionamiento y otras circunstancias, pudiera deducirse su abandono, las actuaciones previstas en los artículos siguientes, que también se ejecutarán respecto a los vehículos depositados por las demás causas que señala el Código de la Circulación.

Art. 2.º De conformidad con lo establecido en el artículo 292-II b) del Código de Circulación, para el depósito de los vehículos abandonados en las zonas urbanas de este municipio, el Ayuntamiento decidirá el señalamiento del lugar adecuado, sin perjuicio de que por la Alcaldía o por la Jefatura Provincial de Tráfico se puedan ejecutar las facultades que les confiere el apartado II del referido artículo.

Art. 3.º En los supuestos en que el titular haya manifestado de forma expresa su voluntad de abandonar el vehículo, la Alcaldía dispondrá del mismo en beneficio de la Administración municipal, o, en su caso, decidirá su adjudicación inmediata al hallador, siempre que éste abone los gastos de retirada, transporte y depósito.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Ayuntamiento podrá ejercitar las acciones que le correspondan contra el titular para el resarcimiento de los gastos causados.

Art. 4.º Los agentes encargados de la vigilancia del tráfico que encuentren en las vías públicas municipales o en terrenos adyacentes un vehículo o restos de un vehículo abandonado lo comunicarán al alcalde, que ordenará:

a) Que sea retirado de la vía pública por la grúa municipal, disponiendo su depósito en el lugar a que se refiere el artículo 2, todo ello sin perjuicio de que los agentes apliquen las medidas prevenidas en los artículos 63, 229 y 292 del Código de Circulación cuando concurren las circunstancias determinadas en los mismos.

b) Que se curse oficio a la Jefatura de Tráfico de la provincial en que esté matriculado el vehículo, si se conoce por la placa o por la documentación del mismo, para que comunique nombre, apellidos y domicilio del titular.

c) Que una vez conocido, se requiera al titular del vehículo para que se haga cargo del mismo o de sus restos, previo pago de los gastos de retirada, traslado y depósito, apercibiéndole que si en el plazo de un mes no lo hiciere se procederá a la ejecución por la vía administrativa de apremio.

Art. 5.º Transcurrido el plazo de un mes señalado en el requerimiento sin que el titular pague los gastos que procedan y se haga cargo del vehículo, la Alcaldía podrá ordenar la ejecución por la vía administrativa de apremio de los créditos derivados de la retirada, traslado y depósito del vehículo.

Las multas que por resolución firme haya puesto la Alcaldía al referido titular del vehículo podrán ser acumuladas al procedimiento de ejecución.

Art. 6.º En los demás casos de depósitos de vehículos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 229 y 292 del Código de la Circulación, la Alcaldía formulará notificación al titular registrado, en los mismos términos indicados en el artículo anterior, si hubieren pasado cinco días sin que el conductor se haya hecho cargo del vehículo, previo abono de los gastos que procedan.

Art. 7.º Si se comprobare que el vehículo depositado no es apto para la circulación, de acuerdo con el informe previo de la Delegación de Industria correspondiente, deberá considerarse como desecho para desguace, previa remisión por la Alcaldía del referido informe de la Delegación de Industria a la Jefatura Provincial de Tráfico, y si ésta acuerda la retirada definitiva del vehículo de la circulación, a tenor de lo prevenido en el apartado V del artículo 292 del Código de la Circulación.

Art. 8.º Cuando el vehículo se hallare en el territorio nacional de régimen de importación temporal, la Alcaldía pondrá la retirada y depósito del mismo en conocimiento de su titular dentro del plazo más breve posible.

En los casos en que no fuera conocido o se encontrase en ignorado paradero, o que localizado no adoptase las medidas conducentes a la pronta recuperación de aquél en el plazo de un mes, la Alcaldía lo comunicará a la Delegación de Hacienda correspondiente, quedando el vehículo a disposición de la misma.

Art. 9.º En ningún caso será aplicable la presente Ordenanza cuando los vehículos se hallaren implicados en hechos de tráfico sometidos a procedimientos judiciales.

#### Título II

##### Vehículos presumiblemente no abandonados

Art. 10. Siempre que los titulares de los vehículos retirados y depositados resultaren desconocidos, pero sin que pueda deducirse su abandono, sino su extravío, se procederá en la forma prevenida en el artículo 615 del Código Civil, publicándose el hallazgo por la Alcaldía dos domingos consecutivos.

Art. 11. El vehículo se venderá en pública subasta cuando hayan transcurrido ocho días desde el segundo anuncio sin haberse presentado el dueño, como dispone el párrafo tercero del artículo 615 del del Código Civil, cuando habida cuenta de su conservación y valor, los gastos de depósito lo disminuyan notablemente.

El importe de lo obtenido en la subasta se contabilizará como depósito en la contabilidad municipal hasta que, transcurridos dos años sin haberse presentado el titular del vehículo, se ingrese, si procede, en la partida de imprevistos del presupuesto municipal.

##### Disposición final

Esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su íntegra publicación en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

#### IBDES

Núm. 4.119

Carmelo Esteban Pelegrín, con DNI 73.097.941-P, en representación de Esteban Castejón, S.L., ha solicitado a este Ayuntamiento licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a depósito fijo aéreo de gas licuado de petróleo propano de 13,030 litros para calefacción por infrarrojos en granja avícola, con emplazamiento en el paraje “El Sepulcro”, de Ibdes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y en el artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOP y de exposición de avisos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Ibdes, 19 de enero de 1996. — El alcalde, Fernando Castejón Pasamón.

#### IBDES

Núm. 4.120

Desiderio Millán Anchuela, con DNI 17.415.046-K, ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a comercio al por menor (carnicería), con emplazamiento en calle Mayor, sin número, de Ibdes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ibdes, 19 de enero de 1996. — El alcalde, Fernando Castejón Pasamón.

#### ILLUECA

Núm. 4.107

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 21 de diciembre de 1995, aprobó inicialmente el presupuesto municipal para 1996, por lo que se abre un período de quince días hábiles, a contar desde esta publicación, para que los interesados puedan presentar reclamaciones al mismo, todo ello conforme al artículo 150 de la Ley 39 de 1988.

Illueca, 18 de enero de 1996. — El alcalde-presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 21 de diciembre de 1995, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Precio público de la guardería municipal.

Y, en sesión ordinaria de 17 de enero de 1996, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Precio público por pasos, badenes y reservas de aparcamiento.
- Precio público por utilización del vuelo de la vía pública.

Por lo que se exponen ambos acuerdos en el tablón del Ayuntamiento, y se anuncia que durante el plazo de treinta días, a contar desde esta publicación, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello conforme al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988.

Illueca, 18 de enero de 1996. — El alcalde-presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 17 de enero de 1996, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia para la prestación de servicios al público de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler de conductor en la modalidad de VT, autoturismo, por lo que se expone al público durante el plazo de ocho días, a partir de esta publicación, para que puedan presentarse reclamaciones, y simultáneamente se anuncia concurso:

*PLIEGO de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante concurso de una licencia de la clase VT, autoturismo, para la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.*

Primera: El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de la clase VT, autoturismo, para la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

Segunda:

1. Condiciones generales:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija la legislación vigente.
- c) Hallarse en posesión del permiso de conducir clase C o superior, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- d) No padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- e) Carecer de antecedentes penales.

2. Orden de prelación para la adjudicación de la licencia:

1.º Conductores asalariados de los titulares de las licencias de la clase VT que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante posesión y vigencia del permiso de conductor, expedido por el Ayuntamiento, y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

2.º Aplicación del baremo siguiente:

- Vecino del municipio, con mínimo de un año de empadronamiento, 1 punto.
- Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros, 2 puntos.
- Estar en situación de desempleo, 1 punto.

Tercera:

1. La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo del vehículo que utilizaría, y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran en relación a la prelación que señala la cláusula anterior, que serán valorados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento. Los documentos justificativos de las condiciones generales se presentarán por el seleccionado en el momento de la adjudicación.

2. La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, durante un plazo de quince días hábiles desde su publicación.

Cuarta: Terminado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública la relación de aspirantes en el tablón de anuncios y en este BOP, para que los interesados y asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedentes en el plazo de quince días hábiles.

Quinta: Transcurrido dicho plazo y previo informe del secretario, el expediente será resuelto por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Illueca, 18 de enero de 1996. — El alcalde-presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

## MURERO

Núm. 4.116

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de enero de 1996, aprobó la concertación de un préstamo para la financiación de obras municipales, con las siguientes características:

- Entidad financiera: Ibercaja.
- Importe: 10.000.000 de pesetas.
- Tipo de interés: Mibor, a tres meses, + 0,50%.
- Plazo: Veinte años.

Lo que se expone al público, en cumplimiento de la legislación vigente, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Murero, 18 de enero de 1996. — El alcalde.

## PANIZA

Núm. 3.758

A efectos de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 30 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Paniza se expone al público el expediente número 2 de modificación de créditos al presupuesto municipal de 1995, financiado con mayores ingresos, incorporación de remanente de tesorería y minoración en determinadas partidas del estado de gastos, aprobado inicialmente por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 1995.

Los interesados legítimos podrán personarse en el expediente a los efectos de formular las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOP. Caso de que durante el preceptivo período de exposición pública no se produzcan reclamaciones al expediente, éste quedará elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Paniza, 17 de enero de 1996. — El alcalde-presidente, Jesús Javier Gimeno Guillén.

## PINA DE EBRO

Núm. 4.106

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, quedan elevados a definitivos los acuerdos provisionales adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1995, relativos a la modificación de ordenanzas reguladoras de tributos y establecimiento de precios públicos.

Contra la aprobación definitiva de estos acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se transcriben en anexo los acuerdos definitivos y textos de las ordenanzas fiscales modificadas y precios públicos establecidos.

Pina de Ebro, 18 de enero de 1996. — El alcalde-presidente, Manuel Cebrero Manzanares.

## A N E X O

Primero: Modificar el artículo 6.º de la Ordenanza fiscal núm. 9, reguladora de la tasa de cementerio municipal, incluyendo el siguiente apartado:

“C) Los denominados “nichos viejos”, 30.000 pesetas.”

Segundo: Modificar el artículo 6.º de la Ordenanza fiscal núm. 10, reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 6.º — Cuota tributaria.

—Acometida a la red general, 16.000 pesetas por cada local o vivienda que utilicen la acometida.

—Por cada metro cúbico de agua potable suministrada, 21 pesetas.”

Tercero: Modificar el artículo 7.º de la Ordenanza fiscal núm. 11, reguladora de la tasa por recogida de basuras, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 7.º — Cuota.

Las tarifas aplicables por el servicio de recogida de basuras serán:

A) Uso familiar, 3.911 pesetas/año.

B) Todos establecimientos comerciales, salvo alimenticios, 6.779 pesetas/año.

C) Usos industriales y comerciales de alimentación, 10.743 pesetas/año.

D) Usos hosteleros, 13.559 pesetas/año.”

Cuarto: Modificar el artículo 4.º de la Ordenanza fiscal núm. 12, reguladora de la tasa por servicio de matadero municipal, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 4.º — Las bases de percepción y tipo gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

Por kilo, 38 pesetas.”

Quinto: Modificar el artículo 5.º de la Ordenanza fiscal núm. 14, reguladora del precio público por suministro de agua potable a domicilio, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 5.º — Como base del gravamen se tomará el agua consumida, según la lectura del contador de agua correspondiente, aplicándose la siguiente tarifa:

Mínimo: 5 metros cúbicos a 28 pesetas/metro cúbico.  
De 5 a 25 metros cúbicos, 57 pesetas/metro cúbico.  
De 25 a 50 metros cúbicos, 78 pesetas/metro cúbico.  
De 50 metros cúbicos en adelante, 104 pesetas/metro cúbico.  
Usos industriales y comerciales, 104 pesetas/metro cúbico desde el primer metro cúbico.

Usos ganaderos, 55 pesetas/metro cúbico, desde el primer metro cúbico.  
Derechos de conexión, 16.000 pesetas."

Sexto: Modificar el artículo 5.º de la Ordenanza fiscal núm. 16, reguladora del precio público por ocupación de la vía pública con quioscos e industrias callejeras, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 5.º — Tarifa:

A) Por venta de mercancías ambulantes y con puesto fijo, 939 pesetas por módulo ocupado y día.

B) Por venta de mercancías ambulantes y sin puesto fijo, 939 pesetas/día."

Séptimo: Modificar el artículo 6.º de la Ordenanza fiscal núm. 18, reguladora del precio público por ocupación de la vía pública con pasos, badenes, etc., que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 6.º — Tarifa:

Por badén, 5.476 pesetas por año."

Octavo: Modificar el artículo 5.º de la Ordenanza fiscal núm. 19, reguladora del precio público por saca de arenas y otros materiales en terrenos públicos, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 5.º — Estarán sujetos al pago de derechos los aprovechamientos especiales que se enumeran en la siguiente tarifa:

—Arcillas, tierras, piedras, cal, zahorra y yeso, 75 pesetas/metro cúbico."

Noveno: Modificar el artículo 4.º de la Ordenanza fiscal núm. 21, reguladora del precio público por la prestación del servicio de matrícula y rescate de perros, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 4.º — Tarifas:

A) Matrícula (por año o fracción), 365 pesetas.

B) Recogida de perros, 5.000 pesetas por animal recogido."

Décimo: Modificar el artículo 4.º de la Ordenanza fiscal núm. 22, reguladora del precio público por la ocupación de la vía pública con mesas, sillas, veladores, etc., que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 4.º — Tarifa:

1.400 pesetas por mesa y año.

Los titulares de establecimientos públicos interesados en este aprovechamiento deberán personarse en las oficinas municipales en el primer trimestre del año y declarar el número de mesas que desean emplazar en la vía pública. Cualquier exceso de mesas instaladas sobre las previstas en esta declaración determinará que se aplique a las excedentes una tarifa de 2.500 pesetas/año."

Undécimo: Modificar el artículo 7.º de la Ordenanza fiscal núm. 23, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 7.º — Tarifa:

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

—Formalización de transmisiones catastrales de dominio de rústica y urbana, 1.000 pesetas por documento formalizado.

—Copias compulsadas o no, 100 pesetas/unidad.

—Toda clase de certificaciones, 350 pesetas/unidad.

—Cédulas o informes urbanísticos, 2.000 pesetas por documento formalizado."

Duodécimo: Aprobar la tarifa del canon de labor y siembra por aprovechamiento de parcelas municipales, que queda establecida así:

"Regadío:

Clase 1.ª, 25.241 pesetas/hectárea/año.

Clase 2.ª, 17.940 pesetas/hectárea/año.

Clase 3.ª, 8.553 pesetas/hectárea/año.

Pastos, 5.424 pesetas/hectárea/año.

Las parcelas que se rieguen con aguas elevadas en la partida "Alterones Bajos" y parcelas que pagan el derecho a riego como aguas dobles:

Clase 1.ª, 21.903 pesetas/hectárea/año.

Clase 2.ª, 15.645 pesetas/hectárea/año.

Clase 3.ª, 7.301 pesetas/hectárea/año.

Pastos, 4.693 pesetas/hectárea/año.

Secano:

Hasta 5 hectáreas, 1.825 pesetas/hectárea/año.

De 5 a 10 hectáreas, 2.399 pesetas/hectárea/año.

De 10 a 15 hectáreas, 3.025 pesetas/hectárea/año.

De 15 a 20 hectáreas, 4.224 pesetas/hectárea/año.

De 20 a 25 hectáreas, 5.424 pesetas/hectárea/año.

Desde 26 hectáreas, 7.822 pesetas/hectárea/año."

Decimotercero: Aprobar provisionalmente el establecimiento del precio público por Escuela Municipal de Música, así como su tarifa, en los siguientes términos:

"Lenguaje musical:

—Iniciación, 3.000 pesetas/mes.

—Primero, 3.500 pesetas/mes.

—Segundo, 4.500 pesetas/mes.

—Tercero, 5.000 pesetas/mes.

—Cuarto, 5.000 pesetas/mes.

—Quinto, 5.500 pesetas/mes.

—Adultos, 5.500 pesetas/mes en cualquier curso.

Piano:

—Iniciación, 3.000 pesetas/mes.

—Primero, 3.000 pesetas/mes.

—Segundo, 4.000 pesetas/mes.

—Tercero, 4.000 pesetas/mes.

—Asignatura suelta, 7.000 pesetas/mes.

—Curso intensivo adultos, 4.500 pesetas/mes.

—Utilización de instrumentos fuera del horario lectivo, 1.500 pesetas/mes.

Guitarra:

—Iniciación, 4.000 pesetas/mes.

—Asignatura suelta (una hora semanal), 7.000 pesetas/mes.

Clarinete:

—Asignatura suelta (una hora semanal), 7.000 pesetas/mes.

Violín:

—Iniciación, 3.500 pesetas/mes.

—Segundo, 5.500 pesetas/mes.

—Tercero, 6.000 pesetas/mes.

—Grado medio (media hora semanal), 5.000 pesetas/mes.

—Asignatura suelta, 7.000 pesetas/mes.

Armonía: 10.500 pesetas/mes."

## PINSEQUE

Núm. 4.114

José Antonio Vicente Casas ha solicitado licencia municipal de actividad ganadera, con emplazamiento en camino de la Boquera, polígono 9, parcela 318, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOP.

Pinseque, 16 de enero de 1996. — El teniente-alcalde, Carmelo Sangrós Arenas.

## RICLA

Núm. 4.117

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 21 de diciembre de 1995, adoptó las siguientes resoluciones:

Primero. — Acordar el incremento del 100 % en los traspasos de tierras patrimoniales del Ayuntamiento.

Segundo. — Exponer el expediente durante el plazo de treinta días hábiles.

Tercero. — Entender aprobada la modificación si transcurrido el período de exposición pública no existieran reclamaciones.

Ricla, 12 de enero de 1996. — El alcalde.

## SADABA

Núm. 4.112

Este Ayuntamiento instruye expediente para calificación de parcela sobrante del terreno sito en la calle Cervantes, núm. 11, con una superficie aproximada de 535 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiéndose examinar y presentar observaciones en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente en el BOP.

Sádaba, 18 de enero de 1996. — El alcalde, Cecilio Cavero Lucea.

## SADABA

Núm. 4.113

Este Ayuntamiento instruye expediente para calificación de parcela sobrante del terreno sito en avenida de Zaragoza, sin número, con una superficie aproximada de 36 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiéndose examinar y presentar observaciones en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente en el BOP.

Sádaba, 18 de enero de 1996. — El alcalde, Cecilio Cavero Lucea.

## SASTAGO

Núm. 4.118

ANUNCIO de adjudicación del contrato de obras del Parque de Bomberos.

1. Nombre y dirección de la entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Sástago (teléfono 17 80 11, fax 17 20 15, plaza de Ramón y Cajal, núm. 4, 50780 Sástago).

2. Modalidad de adjudicación elegida: Expediente de tramitación urgente por procedimiento abierto, mediante subasta.

3. Fecha de la adjudicación del contrato: 11 de diciembre de 1995.

4. Criterios de adjudicación del contrato: El precio más bajo.

5. Número de ofertas recibidas en plazo: Dos.

6. Nombre y dirección del adjudicatario: Construcciones Garín Bolsa, S.L. (calle Mayor, número 19, de Sástago).

7. Precio: 6.200.000 pesetas.

8. Fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOP: 24 de noviembre de 1995.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sástago, 16 de enero de 1996. — El alcalde.

#### UNCASTILLO

Núm. 4.110

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la LCAP se publica que el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de fecha 22 de diciembre de 1995, decidió adjudicar a la empresa Dimash el contrato de suministro e instalación de equipamiento de edificio municipal destinado a restaurante en la cantidad de 7.273.436 pesetas.

Uncastillo, 17 de enero de 1996. — El alcalde, José L. Abenia Pardos.

#### UNCASTILLO

Núm. 4.111

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la LCAP se publica que el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de fecha 28 de noviembre de 1995, decidió adjudicar a Fernando Ferreirada Mota el contrato de ejecución de las obras de pavimentación de plaza de la Villa, calle Larué (primera fase), en la cantidad de 18.490.344 pesetas.

Uncastillo, 12 de enero de 1996. — El alcalde, José L. Abenia Pardos.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 2.200

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.465 de 1995-A, interpuesto por Eduardo Vivil Maeso, en su propio nombre y representación, contra el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, sobre Decreto 258 de 1995, de 17 de octubre, disponiendo el cese del recurrente como jefe del Servicio de Investigación Agraria del Departamento de Agricultura.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.201

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.464 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor Fernández, en nombre y representación de José Luis Perla Goñi, contra el director general del INVIFAS (Ministerio de Defensa), sobre resolución de 23 de octubre de 1995, desestimando recurso ordinario contra el acto de adjudicación de plazas de garaje y aparcamiento efectuado por el delegado del INVIFAS en Zaragoza el 29 de mayo de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.202

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.456 de 1995-A, interpuesto por la abogada señora Tarodo Alonso, en nombre y representación de José Antonio Morte Arrabal, contra la Universidad de Zaragoza por resolución de 9 de mayo de 1995, del decano de la Facultad de Ciencias, declarando la imposibilidad de continuar estudio de Químicas por incumplimiento de la normativa académica y resoluciones de 26 de junio y de 10 de octubre de 1995 desestimando petición de matriculación en Química General.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1996. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.203

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.457 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Gracia Galán, en nombre y representación de Banco Vitalicio de España, S.A., de Seguros y Reaseguros, contra el Ministerio de Defensa, INVIFAS, por resolución de 23 de noviembre de 1995, del director general gerente del INVIFAS, desestimando pretensión de abono de daños y perjuicios causados en vivienda de la calle Jorge Manrique, número 1, P-3, 1.º A, ocupada por Andrés Jorge Sánchez Ferrer. (Referencia SG/Recurros MM/MC, expediente 33125.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1996. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.204

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.458 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, contra el Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), sobre desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de pago de la cantidad de 280.089 pesetas, más 36.412 pesetas de IVA, en concepto de honorarios devengados por el arquitecto don Rodolfo Ramos Lorente por dirección de obra de rehabilitación del Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.205

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.117 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Alamán Forniés, en nombre y representación de Antonio Pérez Ibáñez, contra la Delegación del Gobierno en Aragón por resolución de 2 de diciembre de 1994 imponiendo sanción por infracción del artículo 23.h) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y resolución de 26 de junio de 1995, de la Dirección General de Política Interior, desestimando recurso ordinario. (Núm. 18370/95, Sec. 03-MTH/msl.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1996. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.206

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.299 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Industrial de Elevación, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo de Aragón por resolución de 27 de julio de 1995, en reclamación número 50/892/95, sobre apremio para el cobro del recurso cameral permanente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, en vía ejecutiva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1996. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.207

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.467 de 1995-A, interpuesto por Alfredo Villafranca Escosa, en su propio nombre y representación, contra el Insalud, sobre resolución del Tribunal Central de ATS/DUE para plazas en equipos de atención primaria de 22 de junio de 1995, por la que se hacen públicas las listas de los aspirantes aprobados en la fase de oposición convocada por resolución de 1 de julio de 1994 de la Secretaría General del Insalud, y resolución de 24 de noviembre de 1995 de la Secretaría General del Insalud desestimando recurso ordinario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes,

tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.208**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.454 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Ariño Difusión, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM por resolución de 12 de julio de 1994 estimando improcedente la devolución de cuotas de desempleo y resolución de 16 de noviembre de 1995, del director general del INEM, desestimando recurso ordinario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1996. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.209**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.460 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor Falco Naval, en nombre y representación de Maderera del Moncayo, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM por resolución de 15 de diciembre de 1994 estimando improcedente la devolución de cuotas de desempleo y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto ante el director general del INEM.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1996. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.210**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.459 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de Talleres Ledga, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM por dos resoluciones de 22 de noviembre de 1994 estimando improcedente la devolución de cuotas de desempleo solicitadas una por Isabel García Guajardo y otra por Ana Isabel López García y José López Gayán, y dos resoluciones de 14 de noviembre de 1995, del director general, desestimando recursos ordinarios. (Expedientes 119 y 120/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1996. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.211**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.426 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Juan Orenes Zamora, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza por resolución de la Dirección General de Tráfico desestimando el recurso ordinario contra resolución recaída en el expediente número 50040078489-9, de la Jefatura de Tráfico de Zaragoza, sancionando con multa de 35.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir por un mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1996. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.212**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.469 de 1995-A, interpuesto por la abogada señora Lobeto Burillo, en nombre y representación de Cruz Ana María Genovés Almán, contra el Tribunal Económico-Administrativo de Aragón por resolución de 26 de septiembre de 1995, en reclamación número 50/393/93, sobre liquidaciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, períodos 1987 a 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1996. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.213**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.395 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de Cubiertas y Mzov, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de las reclamaciones de 26 de agosto de 1994, solicitando abono de intereses de demora por retraso en el pago de las certificaciones núm. 1, de revisión de precios de marzo de 1992, núm. 21/92 y núms. 1A y 2A de 1992, de las obras de "rehabilitación del Palacio de Montemuzza", y certificación núm. 12-C de las obras de "cimentación del Palacio de Montemuzza", para archivo municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.214**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.453 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Combustibles Aragón, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM por resolución de 14 de marzo de 1995 denegando devolución de cuotas de desempleo y resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Dirección General del INEM, desestimando recurso ordinario. (Expediente 3201/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1996. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.215**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.468 de 1995-A, interpuesto por Enrique Alcaide Ortiz, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución de 3 de abril de 1995 de la Dirección General de Personal (Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares), denegando rectificación de la fecha de arranque de su señalamiento de haberes pasivos extraordinarios de retiro, y resolución de 25 de octubre de 1995 del ministro de Defensa, desestimando recurso ordinario (cm4/a-89-19-05.423).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 5****Núm. 2.774**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de adopción de los menores Miguel Angel y María del Mar Moro Romero, bajo el número 75 de 1995-C, en los cuales, con esta fecha, se ha dictado auto en el cual se acuerda la adopción de los menores Miguel Angel y María del Mar Moro Romero.

Y para que sirva de notificación en forma a Marcelina Romero Rodríguez, madre biológica de los citados menores, se expide el presente haciéndole saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación dentro del término de cinco días ante este Juzgado.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 3.293**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 572 de 1994 se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Unión Inter-

nacional de Financiación, S.A., representada por el procurador don Seraffín Andrés Laborda, contra Francisco Murcia Manresa y María Luz López Turón, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un semirremolque caja, marca "Fruehauf", modelo EPBFA3 SR, abierta, con placa de matrícula MU-03580-R; tasado en 1.200.000 pesetas.

Sobre dicho vehículo obra la siguiente limitación de disposición, según informa la Jefatura Provincial de Tráfico:

Concepto: Reserva. Número de Registro: MU00556792. Fecha: 29-09-92. Financiera y domicilio: Financiera Scania SAE-M.

La subasta se celebrará el día 22 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 1.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.ª Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 3.297

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de diciembre de 1995. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de arrendamiento urbano de desahucio LEC 1 de 1995, promovidos por Fernando Bardella Mazón, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigido por el letrado señor García Laso, contra Ramiro Morera Gutiérrez, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Fernando Bardella Mazón, contra el demandado Ramiro Morera Gutiérrez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes correspondiente al local comercial derecha sito en la calle Santiago Pelayo, números 7-9, de esta ciudad, y que debo condenar y condeno a Ramiro Morera Gutiérrez a desalojar y dejar libre y expedito el local anteriormente mencionado, con imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 3.299

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 595 de 1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Ernesto Gimeno Salvador y María Luisa Gaspar Fernando, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que más adelante se dirá, por primera vez el día 21 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 25 de abril siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 27 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con

las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Sirva de forma subsidiaria el presente edicto de anuncio de subastas de notificación en forma a los demandados, a los efectos establecidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla séptima, para el caso de que no fuesen hallados al intentar de forma personal la notificación acordada.

Finca objeto de subasta:

Piso entresuelo izquierda, con una participación de 8,50% en el solar y demás cosas de uso o propiedad común, de unos 75 metros cuadrados, que linda: frente, rellano, caja de escalera y piso derecha; derecha entrando, calle de Argel; izquierda, avenida de Madrid, y fondo, casa y solar de los señores Latorre y Bayo. Corresponde y forma parte de una casa sita en Zaragoza, con entrada por avenida de Madrid, núm. 187, y en la calle Argel, núm. 2 accesorio. Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza, finca núm. 69.385, folio 10, tomo 2.602, libro 1.068 de la sección tercera.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 3.294

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 896 de 1994-C, seguidos a instancia de Adidas España, S.A., contra Remei Alsina Vilajeliu, en reclamación de 579.131 pesetas, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 27 de marzo próximo, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de los Juzgados (plaza del Pilar, núm. 2), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 30 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 30 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

1. Un vehículo marca "Lancia", modelo "Thema IE Turbo", matrícula GI-2444-X. Valorado en 400.000 pesetas.

2. Una furgoneta mixta marca "Rover", modelo "Range Rover", con matrícula GI-9399-M. Valoradas en 75.000 pesetas.

Valor total: 475.000 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOP, libro el presente edicto en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 3.298

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 882 de 1995-B, instados por Banco Español de Crédito, S.A., contra Ramón Sanz Ibor, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a Ramón Sanz Ibor, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en autos en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Núm. 3.276**

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido ante este Juzgado al número 99 de 1995, se ha acordado sacar a subasta en la sala de audiencias de este Juzgado, a las 10.00 horas, por primera vez, el día 10 de abril de 1996; en su caso, por segunda, el día 10 de mayo de 1996, y por tercera vez, el día 10 de junio de 1996, la finca que al final se describe, propiedad de José Andrés Giménez Sánchez, María Isabel Portero Narvió y José Andrés y María Sierra Giménez Portero, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

3.ª Dichas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

Nave industrial en la Cuesta Baja de la Peña o Puente Seco, número 8, de 326 metros cuadrados. Linda: al oeste o frente, con calle o camino de Subida a la Virgen de la Peña; norte o izquierda entrando, con calle o senda del Puente Seco; sur o derecha, con Cooperativa Eléctrica de Calatayud, y este o espalda, con José Paesa. Título: Donación de sus abuelos Andrés Giménez Melendo y Concepción Sánchez Tornos, según escritura autorizada por el notario de Calatayud don José Manuel Benítez Bernabé el día 7 de noviembre de 1991, bajo el número 1.119 de protocolo. Inscripción: Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.576, libro 281, folio 139, finca 3.952. Valorada en 21.400.000 pesetas.

Y para que así conste, expido y firmo la presente en Calatayud a doce de enero de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — La secretaria.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 10****Núm. 2.779**

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 382 de 1995, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 10 de enero de 1996. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 382 de 1995, sobre agresión, habiendo sido parte el ministerio fiscal, representando la acción pública, contra el denunciado El Mostafa Hammitou, siendo denunciante Elvis Valero Veloz Cordero, cuyas circunstancias personales constan en autos, pronuncia, en nombre del Rey, el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a El Mostafa Hammitou, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice a Elvis Valero Veloz Cordero en 15.000 pesetas, más el interés del 11% de dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas procesales vigentes.»

La presente se inserta en el BOP a efectos de notificación a la parte reseñada, que se encuentra en ignorado paradero, a quien se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Núm. 2.768**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm.569 de 1995, instados por Narciso Pedro Rived Condón, contra Lorry Truck, S.L., sobre despido con incidente ejecu-

ción, se ha dictado auto de fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Declarar extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre Narciso Pedro Rived Condón y Lorry Truck, S.L., condenando a la expresada demandada a que satisfaga al demandante una indemnización de 184.912 pesetas y, asimismo, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 4.931 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra el presente auto cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto legislativo núm. 2 de 1995, de 7 de abril.

Y para que sirva de notificación a la demandada Lorry Truck, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 2.763**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 670, incidente, a instancia de Manuel Hernández Ronquillo, contra Kronek España, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría ilustrísima dijo que debía dar lugar y daba al incidente de ejecución, declarando extinguida la relación de trabajo entre la empresa Kronek España, S.L., y el trabajador Manuel Hernández Ronquillo, señalándose como indemnización compensatoria la cantidad de 93.667 pesetas y un abono de salarios desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 4.163 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes con instrucción de los recursos procedentes, plazo y órgano ante el cual interponerlos.

Lo mandó y firma la ilustrísima señor doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Kronek España, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le instruye de que cabe frente a la resolución recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a la notificación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 2.764**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 565 de 1995-3, a instancia de Javier Méndiz Arenas, contra Omega 59, S.A., y Roldán Pastor, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Javier Méndiz Arenas, contra Omega 59, S.A., y Roldán Pastor, S.L., debo condenar y condeno a la demandada Omega 59, S.A., a que abone la cantidad de 159.529 pesetas, y solidariamente a Roldán Pastor, S.L., hasta la cantidad de 154.825 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Omega 59, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo núm. 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 2.765**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 735 de 1995-3, a instancia de María Reyes Lafuente Tomez, contra Bienvenida Calvo Gutiérrez y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por María Reyes Lafuente Tomez, contra la empresa Bienvenida Calvo Gutiérrez y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro improcedente el despido y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa a que en término de cinco días, a contar desde la notificación de sentencia, opte o por la readmisión de la actora en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales o por el abono de la suma de 217.890 pesetas y, en todo caso, al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del 10 de septiembre de 1995 hasta la

notificación de sentencia, a razón de 3.228 pesetas diarias, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 7 de abril de 1995, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Bienvenida Calvo Gutiérrez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo núm. 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

**Núm. 2.766**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 512 de 1995, a instancia de José Luis Casaus Langa y ocho más, contra Restauración Feria, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por José Luis Casaus Langa, María Pilar Tolosana Medina, Pascual Gutiérrez Gutiérrez, Antonio Oriol Grima, José Fernando Sagaste Aznar, Antonio Ruiz Marchena, María José Sanjuán Mingote, Jaime Gállego Vallejo y Pedro José Perera Valero, contra Restauración Feria, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone las siguientes cantidades: 1.019.445 pesetas a José Luis Casaus Langa, 177.003 pesetas a María Pilar Tolosana Medina, 1.347.653 pesetas a Pascual Gutiérrez Gutiérrez, 1.575.778 pesetas a Antonio Oriol Grima, 1.353.128 pesetas a José Fernando Sagaste Aznar, 1.254.213 pesetas a Antonio Ruiz Marchena, 207.617 pesetas a María José Sanjuán Mingote, 76.188 pesetas a Jaime Gállego Vallejo y 293.971 pesetas a Pedro José Perera Valero, más el 10% de dichas cantidades en concepto de recargo por mora, y sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Restauración y Feria, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo núm. 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

**Núm. 2.767**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 686 de 1995, a instancia de José Luis López Velilla, contra Román y Barranco, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por José Luis López Velilla contra Román y Barranco, S.L., debo condenar y condeno a la parte demanda-

da a que abone la cantidad de 486.518 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Román y Barranco, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo núm. 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — MADRID**

**Cédula de notificación**

**Núm. 2.769**

En los autos núm. 80 de 1995, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 1 de Madrid a instancia de Isabel Sánchez Sánchez, contra Distribuciones Giménez, S.A., y otros, sobre despido, con fecha 9 de enero de 1996 se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Madrid a 9 de enero de 1996. — Vistos por don Ulises Morales Plaza, magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid y su provincia, los presentes autos, dictó la presente resolución, en nombre del Rey:

**AUTO**

**Antecedentes de hecho:**

1.º Que en el presente procedimiento seguido a instancia de Isabel Sánchez Sánchez contra Distribuciones Giménez, S.A., sobre despido, se acordó la ejecución y se decretó el embargo de bienes de la parte demandada para hacer frente al principal de 3.719.065 pesetas, más 371.906 pesetas de gastos del procedimiento.

2.º Se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio de la deudora, acreditándose por la información correspondiente que la misma carece de bienes susceptibles de traba.

3.º Que con fecha 28 de noviembre de 1995 se dio la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial, conforme a lo previsto en el artículo 273 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

**Fundamentos de derecho:**

Unico. — Disponen los artículos 247 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Digo: Que procede declarar a la ejecutada Distribuciones Giménez, S.A., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 3.719.065 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procedáse al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y adviértase que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a partir de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a José Luis Postigo Lastrada y José Ignacio Ruiz del Olmo Jimeno, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada .....	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia.....	125
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial